

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR
LOTES DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO,
DE LA RENOVACIÓN DE LOS LICENCIAMIENTOS DE
SOFTWARE PARA EL USO DE HERRAMIENTAS
INFORMÁTICAS DISEÑO Y BIM (LOTE 1) Y GENÉRICAS (LOTE
2) DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID
DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

INDICE:

1. Objeto del Contrato y Justificación de la Necesidad:.....	2
2. Justificación de la elección del procedimiento, características y tipo de contrato. ...	3
3. Tipo de contrato.....	3
4. Codificación del contrato.....	4
5. Duración de los contratos	4
6. Modificación del contrato.	5
7. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, así como del valor estimado del contrato.	5
8. Justificación de los criterios de solvencia.....	8
9. Justificación de los criterios de adjudicación.....	9
10. Justificación de la constitución de garantías.....	13
11. Régimen de pagos.....	13
12. Conclusión	14

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

MADRID DESTINO tiene como misión la gestión y promoción de programas y actividades en los ámbitos cultural, formativo y artístico, así como la organización, apoyo y difusión de estas iniciativas. Además, es responsable de la prestación de todos los servicios e infraestructuras necesarios o complementarios para dichos programas y actividades, incluyendo la gestión de centros, espacios, recintos, dependencias y servicios culturales cuya administración le sea encomendada, ya sea de forma temporal o indefinida, o cuyo uso le sea cedido por el Ayuntamiento de Madrid.

Dentro de sus competencias, MADRID DESTINO se encarga también de la contratación y ejecución de obras, instalaciones, servicios y suministros necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, gestiona las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid y la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional. Esto incluye la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades mencionadas anteriormente.

Para llevar a cabo estos objetivos de manera eficiente, MADRID DESTINO necesita renovar las suscripciones a una serie de herramientas informáticas que son esenciales para su operativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en el mismo, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación de los siguientes servicios:

LOTE 1: Suministro, en régimen de arrendamiento, de la renovación de las suscripciones de los licenciamientos para el uso de herramientas informáticas de diseño asistido, grafismo, maquetación, edición de video y gestión del coste de edificaciones de Madrid Destino.

MADRID DESTINO utiliza herramientas informáticas especializadas en diseño asistido, grafismo, maquetación, edición de video y gestión de costos en edificaciones.

El objetivo del lote es asegurar la continuidad y eficiencia en el uso de estas herramientas, mediante la renovación de las suscripciones anuales correspondientes.

LOTE 2: Suministro, en régimen de arrendamiento, de la renovación de las suscripciones de los licenciamientos para el uso de herramientas informáticas genéricas de Madrid Destino.

MADRID DESTINO hace uso de una serie de herramientas informáticas de carácter general, incluyendo plataformas de mensajería segura, servicios de correo electrónico masivo, herramientas de visualización de datos, soluciones de red privada virtual, sistemas de gestión de contenidos digitales, plataformas para la firma electrónica, formularios en línea, herramientas de creación de contenido interactivo, servicios de transferencia de archivos de gran tamaño y software para desarrolladores.

El objetivo del lote es asegurar la continuidad y eficiencia en el uso de estas herramientas, mediante la renovación de las suscripciones anuales correspondientes.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del suministro se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3. TIPO DE CONTRATO.

Suministro. El artículo 16 de la LCSP apartado 3.b, dice:

En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes:

Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y

programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

Lote 1:

- 48000000 - Paquetes de software y sistemas de información.
- 48300000 - Paquetes de software de dibujo y tratamiento de imágenes.
- 48321000 - Paquetes de software de diseño asistido por ordenador.

Lote 2:

- 48000000 - Paquetes de software y sistemas de información.

5. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las duraciones de cada lote serán las siguientes:

- Lotes 1 y 2: 12 meses.

Prórroga: no.

Considerando la naturaleza específica de los productos de software requeridos en esta licitación se establece una duración máxima del contrato de 12 meses. Esta limitación temporal se fundamenta en los siguientes motivos:

1. Volatilidad del mercado: El sector del software profesional está sujeto a cambios rápidos en las políticas de precios de los fabricantes, especialmente en el caso de proveedores con posición dominante en el mercado.
2. Mitigación de riesgos financieros: Una duración superior a 12 meses podría exponer tanto a la Administración como al adjudicatario a variaciones significativas e imprevistas en los costes de las licencias, lo cual podría comprometer la viabilidad económica del contrato.
3. Equilibrio económico del contrato: Esta medida busca mantener un equilibrio justo entre los intereses de la Administración y la rentabilidad razonable del adjudicatario, evitando situaciones que pudieran resultar en márgenes negativos debido a incrementos sustanciales en los precios de los fabricantes.

4. Optimización de recursos públicos: La limitación temporal permite una revisión anual de las condiciones del mercado, asegurando que la Administración pueda beneficiarse de las mejores condiciones disponibles en cada momento.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: no.

7. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a) Presupuesto base de licitación.

- **Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (64.939 €), más el IVA que resulte de aplicación.
- **IVA aplicable:** TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ Y NUEVE CÉNTIMOS (13.637,19 €). Tipo: 21%
- **Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido):** SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ Y NUEVE CÉNTIMOS (78.576,19 €).
- Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación se estima conforme a:

LOTE 1: Suministro, en régimen de arrendamiento, de la renovación de las suscripciones de los licenciamientos para el uso de herramientas informáticas de diseño asistido, grafismo, maquetación, edición de video y gestión del coste de edificaciones de Madrid Destino.

Importe máximo estimado: 48.940 € sin IVA:

La obtención de la estimación económica se ha basado en precios unitarios de mercado:

SP24-00427 LOTE 1: SUSCRIPCIONES HERRAMIENTAS DISEÑO Y BIM	PVP	UNIDADES	COSTE ESTIMADO
AUTODESK Autocad	1.935 €	1	1.935 €
AUTODESK Autocad LT	460 €	51	23.460 €
ADOBE Creative Cloud	850 €	21	17.850 €
ADOBE Photoshop	375 €	4	1.500 €
ADOBE Premier	375 €	3	1.125 €
ADOBE InDesign	375 €	2	750 €
ADOBE Illustrator	375 €	0	- €
PRESTO Lic. P161223001	400 €	1	400 €
PRESTO Lic. P161223002	480 €	1	480 €
PRESTO Lic. P161223003	480 €	1	480 €
PRESTO Lic. P161223004	480 €	1	480 €
PRESTO Lic. P221007014	480 €	1	480 €

LOTE 2: Suministro, en régimen de arrendamiento, de la renovación de las suscripciones de los licenciamientos para el uso de herramientas informáticas genéricas de Madrid Destino.

Importe máximo estimado: 15.999 € sin IVA.

Madrid Destino ha elaborado una cotización previa basada en precios de lista de aquellas entidades que disponen de precios publicados y accesibles a través de Internet (la mayoría de ellos) y precios obtenidos de la facturación de 2023-2024.

El resultado de la cotización de elaboración interna es el siguiente:

SP24-00428 LOTE 2: SUSCRIPCIONES HERRAMIENTAS GENERICAS	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	COSTE ESTIMADO
Buzones ICAA	1.320 €	2	2.640 €
Copilot (IA de Microsoft)	350 €	6	2.100 €
Sendgrid	1.500 €	1	1.500 €
Licencia Tableau	4.500 €	1	4.500 €
NordVPN Plus	334 €	1	334 €
Kioskos	350 €	1	350 €
Signaturit	1.500 €	1	1.500 €
JotForm	1.500 €	1	1.500 €
Genial.ly	1.200 €	1	1.200 €
WeTransfer Pro	250 €	1	250 €
Apple Developers	125 €	1	125 €

Para confirmar que estos precios son correctos se han cotejado con 2 proveedores a fin de verificar que están acorde con el mercado, que se encuentran a disposición y que garanticen la concurrencia. Los proveedores son los siguientes:

- Hiberus Sistemas de la Información S.L.
- Disinfor S.L.

A fin de preservar la confidencialidad de sus propuestas se ha anonimizado las mismas.

El resumen obtenido es el siguiente:

SP24-00428 LOTE 2: SUSCRIPCIONES HERRAMIENTAS GENERICAS	PRECIO PROVEEDOR 1	PRECIO PROVEEDOR 2	PROMEDIO
Buzones ICAA	1.280 €	1.550,00 €	1.383 €
Copilot (IA de Microsoft)	364 €	350,00 €	355 €
Sendgrid	1.545 €	1.400,00 €	1.482 €
Licencia Tableau	4.420 €	4.300,00 €	4.407 €
NordVPN Plus	350 €	334,00 €	339 €
Kioskos	360 €	330,00 €	347 €
Signaturit	1.455 €	1.500,00 €	1.485 €
JotForm	1.560 €	1.400,00 €	1.487 €
Genial.ly	1.164 €	1.100,00 €	1.155 €
WeTrasfer Pro	260 €	300,00 €	270 €
Apple Developers	128 €	110,00 €	121 €

Si multiplicamos estos precios unitarios por las unidades objeto de la contratación obtenemos el siguiente resultado:

- Licitador 1: 15.987 €
- Licitador 2: 15.974 €

Como se aprecia, la diferencia de cotización es mínima, por lo que se decide mantener la estimación realizada con carácter interno por parte de Madrid Destino fijada en 15.999 € IVA no incluido.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante la prestación del servicio, entre ellos todos los costes que se deriven de los portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y

mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2025.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.

b) Valor estimado del contrato.

Importe: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (64.939 €), más el IVA que resulte de aplicación.

Posibles prórrogas: no aplica.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no aplica.

Posibles modificaciones (20% máximo): no aplica.

Forma de determinación del presupuesto base de licitación: el mismo que para el Precio Base de Licitación.

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2025: 64.939 € IVA no incluido.

Sujeto a regulación armonizada: no.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares se han establecido de conformidad con lo establecido en la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio-coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

En este caso específico, el precio ha sido seleccionado como el criterio determinante, justificándose bajo un enfoque de mejor relación coste-eficacia, en línea con lo permitido por la normativa, que indica que los contratos pueden adjudicarse atendiendo a la eficiencia económica, basada en el precio-coste, tal como establece el artículo 148 de la LCSP. Esto es particularmente relevante cuando en este tipo de contrato en los que la variabilidad en la calidad es limitada o estándar y donde el factor diferencial clave es el coste económico.

Puntuación total 100 puntos, a repartir y valorar de la siguiente forma:

SP24-00427 - Lote 1 Suministro, en régimen de arrendamiento, de la renovación de las suscripciones de los licenciamientos para el uso de herramientas informáticas de diseño asistido, grafismo, maquetación, edición de video y gestión del coste de edificaciones de Madrid Destino:

1. PRECIO OFERTADO:HASTA 100 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los importes ofertados para todas y cada una de las

activaciones objeto de contratación y que se valorarán con arreglo al cuadro y fórmula que se incluyen a continuación.

SUMINISTRO A CONTRATAR	PRODUCTO	PUNTOS
Suscripción anual	AUTODESK Autocad	04
Suscripción anual	AUTODESK Autocad LT	48
Suscripción anual	ADOBE Creative Cloud Completo	40
Suscripción anual	ADOBE aplicación única	04
Mantenimiento anual	PRESTO	04

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

La valoración de cada precio ofertado se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva, que será de aplicación de manera unitaria a cada una de las suscripciones:

$$\text{Puntuación} = (P \times OM) / Di$$

Siendo:

P: Puntuación máxima del criterio.

OM: Oferta económica de menor precio entre todas las ofertas presentadas.

Di: Oferta económica presentada por cada licitador.

De conformidad con la citada fórmula, se otorgará una puntuación superior a aquellas suscripciones de importe más reducido.

La puntuación final obtenida será el sumatorio de las individuales de cada precio a ofertar ponderado por el peso de cada puntuación según el modelo de proporción económica.

Todos los equipos y materiales deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Será seleccionado, para cada lote, el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incursas en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

SP24-00428 - Lote 2 Suministro, en régimen de arrendamiento, de la renovación de las suscripciones de los licenciamientos para el uso de herramientas informáticas genéricas de Madrid Destino:

1. PRECIO OFERTADO:HASTA 100 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los importes ofertados para todas y cada una de las activaciones objeto de contratación y que se valorarán con arreglo al cuadro y fórmula que se incluyen a continuación, de manera que el importe resultante en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el lote 2.

SUMINISTRO A CONTRATAR	PRODUCTO	PUNTOS
Suscripción anual	Buzones ICAA	17
Suscripción anual	Copilot (IA de Microsoft)	13
Suscripción anual	Sendgrid	10
Suscripción anual	Licencia Tableau	30

SUMINISTRO A CONTRATAR	PRODUCTO	PUNTOS
Suscripción anual	NordVPN Plus	1
Suscripción anual	Kioskos	1
Suscripción anual	Signaturit	9
Suscripción anual	JotForm	9
Suscripción anual	Genial.ly	8
Suscripción anual	WeTransfer Pro	1
Suscripción anual	Apple Developers	1

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva, que será de aplicación de manera unitaria a cada una de las suscripciones:

$$\text{Puntuación} = (P \times OM) / Di$$

Siendo:

P: Puntuación máxima del criterio.

OM: Oferta económica de menor precio entre todas las ofertas presentadas.

Di: Oferta económica presentada por cada licitador.

De conformidad con la citada fórmula, se otorgará una puntuación superior a aquellas suscripciones de importe más reducido.

La puntuación final obtenida será el sumatorio de las individuales de cada precio a ofertar ponderado por el peso de cada puntuación según el modelo de proporción económica.

Todos los equipos y materiales deben ser de calidad media-alta y de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el suministro de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante, debiendo cumplir, al menos, con alguna de las normas vigentes al efecto UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., para su uso en los Centros donde deben ser suministrados.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a

agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Será seleccionado, para cada lote, el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del MADRID DESTINO atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

11. RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recogerá en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LA RENOVACIÓN DE LOS LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE PARA EL USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DISEÑO Y BIM (LOTE 1) Y GENÉRICAS (LOTE 2) DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, por el importe de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (64.940 €), más el IVA que resulte de aplicación y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para MADRID DESTINO la obtención de la mejor oferta, sobre la base de criterios económicos de carácter objetivo, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 18 de diciembre de 2024 a las 10:33 horas por las personas que constan como firmantes del mismo